

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento del Puig de Santa Maria

2026/00338 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2214 de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Personal Funcionario de Carrera:

- Tasa de Reposición de Efectivos derivada de sector no prioritario

Denominación	Subgrupo	N.º Vacantes
Técnico/a de Administración General Secretaría	A1	1
Técnico/a de Deportes	A1	1

- Plazas que no computan para la TRE, por el sistema de promoción interna

Denominación	Subgrupo	N.º Vacantes
Técnico/a de Gestión Económica	A2	1
Administrativo/a	C1	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Puig de Santa Maria, 14 de enero de 2026.—El alcalde, Marc Oriola Pla.

